

COMUNICADO A LAS ENTIDADES DE LA CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SAAD

En el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008 del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 2 de diciembre de 2008) se establecen determinados criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad del SAAD, **criterios que han de ser entendidos como mínimos**, debiendo las respectivas administraciones en su ámbito competencial realizar la legislación, reglamentación y ejecución que proceda.

Dicho Acuerdo establece una serie de objetivos que deberán cumplirse en el **año 2011**, entre ellos que los profesionales que trabajen como **cuidadores y cuidadoras**, independientemente de con qué colectivos de personas en situación de dependencia desempeñen su trabajo, deberán **acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**.

Asimismo se establecen unas **ratios de atención de cuidadores por usuario** para personas con discapacidad intelectual (no se refieren ratios específicas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo, TEA) **que no se corresponden con las existentes en la actualidad en la mayoría de los centros y servicios de atención a personas con TEA** de las entidades que conforman la Confederación AUTISMO ESPAÑA.

A este respecto, de conformidad con la **Guía para la transición de los servicios de apoyo dirigidos a personas con autismo al SAAD** elaborada por AUTISMO ESPAÑA durante el año 2010, los profesionales de atención directa de los servicios de las entidades de AUTISMO ESPAÑA que han participado en el estudio tienen **CUALIFICACIONES de mayor nivel formativo y CATEGORÍAS PROFESIONALES de grado superior**, y que **no se contemplan para los puestos de cuidadores en los criterios mínimos de acreditación** establecidos a partir de la Ley 39/2006.

Conforme a lo ya reflejado en la Guía, AUTISMO ESPAÑA considera que las únicas cualificaciones establecidas por el momento en el marco del SAAD para los profesionales que trabajan actualmente en puestos de "cuidador o cuidadora" (principalmente en servicios de atención diurna y vivienda) resultan inapropiadas para proporcionar los apoyos especializados que requieren las personas con TEA y no garantizan la existencia de los conocimientos específicos para la adecuada prestación de dichos apoyos.

Por otro lado, la Guía añade, después de examinar la realidad de las entidades que forman parte de la Confederación AUTISMO ESPAÑA que en general, los requisitos que el SAAD establece en el Acuerdo del Consejo Territorial sobre acreditación no se adaptan a la realidad de la mayoría de los servicios que actualmente reciben las personas con TEA. Las RATIOS DE ATENCIÓN reconocidas en este Acuerdo no resultan adecuadas para las necesidades de estas personas y no permiten asegurar la calidad de los apoyos que las entidades prestan en la actualidad, así como las necesidades recogidas en el **Catálogo de Servicios de Apoyo para personas con autismo de la Confederación AUTISMO ESPAÑA**, presentado igualmente este año en la publicación "**Autismo, Calidad de Vida hoy**".

I) Por todo ello y basándose en que:

- Es preciso que el SAAD establezca criterios que garanticen la CALIDAD de los centros y servicios que lo conforman y de los apoyos que se prestan en los mismos, y tal y como se ha regulado, por ahora los estándares establecidos no la garantizan en el caso de las personas con TEA;
- El propio Acuerdo dispone que los criterios que establece han de ser entendidos como mínimos y que las respectivas administraciones en su ámbito competencial deberán realizar la legislación, reglamentación y ejecución que proceda;

II) La Confederación AUTISMO ESPAÑA insta a todas las Administraciones Autonómicas competentes a:

1. Que establezcan cualificaciones profesionales y ratios de atención que garanticen el mantenimiento de, al menos, los estándares de calidad que han venido desarrollando hasta el momento las entidades (sus centros y servicios) especializadas en la prestación de servicios y apoyos a personas con Trastornos del Espectro del Autismo.

2. Que en ningún caso, la nueva normativa o sus desarrollos autonómicos supongan un retroceso en la calidad de los servicios que se prestan en la actualidad, y con ello, un perjuicio a la calidad de vida de las personas con TEA que los disfrutan.

III) Para todo ello, la Confederación AUTISMO ESPAÑA se pone a disposición de las Administraciones y organismos competentes, con el fin de prestar el apoyo y asesoramiento especializado necesario, en el caso de considerarse oportuno.

Madrid, 01 de Diciembre de 2010

Miembro del Consejo Nacional de Discapacidad
Miembro del Comité Ejecutivo del CERMI Estatal
Miembro de la Organización Mundial de Autismo (WAO – OMA)
Miembro de la Asociación Internacional AUTISMO EUROPA (AE)

CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA
*Federaciones y Asociaciones de Padres
Protectoras de Personas con Autismo del
Estado Español*
C/ Eloy Gonzalo, 34 – 1º
C.P. 28010. Madrid.
Tfno: 91 591 34 09
Fax: 91 594 18 31
E-mail: confederacion@autismo.org.es
www.autismo.org.es